

1. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,911 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE) DE FECHA 09 DE JULIO DE 2016 SE CONSTITUYÓ LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PIALI UNIENDO CORAZONES, ASOCIACIÓN CIVIL".

2. QUE TIENE COMO OBJETO PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DIRIGIDA A PERSONAS, SECTORES, REGIONES DE ESCASOS RECURSOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO.

3. QUE SU APODERADA LEGAL, LA C. **MARÍA HILDA JIMÉNEZ BÁEZ**, CELEBRA EL PRESENTE ACUERDO POR TENER CONFERIDAS LAS FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS.

II DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓNES I, VI, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATILÁN, MUNICIPIO APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
6. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEG921001SW6, SEGÚN CEDULA FISCAL.

I. DECLARA "EL CECYTE"

DECLARACIONES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, PIALI UNIENDO CORAZONES ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, C. MARÍA HILDA JIMÉNEZ BÁEZ, CONVIENiendo QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. "LA ASOCIACIÓN" OTORGA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A "EL CECYTE", LOS APOYOS DESCRITOS CON EL OBJETO DE QUE LOS ALUMNOS PUEDAN CONCLUIR SUS ESTUDIOS.

CUARTA.- CORRESPONDERÁ A "LA ASOCIACIÓN":

4. QUE LOS ALUMNOS QUE SE INTEGRAN EN LA CONVOCATORIA DE "LA ASOCIACIÓN" DEBERÁN TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0, RADICAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TENER UNA SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA, TENER UNA EDAD INFERIOR A 20 AÑOS, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES Y NO CONSUMIR NINGÚN TIPO DE DROGAS.
 3. "EL CECYTE", ACEPTA QUE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE LE PROPORCIONA "LA ASOCIACIÓN" POR CONCEPTO DE APOYO A LOS ALUMNOS, ES PARA APOYAR LA CONCLUSIÓN DE SUS ESTUDIOS POR LO QUE DE NINGUNA MANERA DICHA AYUDA LA PUEDE CONSIDERAR COMO UNA RETRIBUCIÓN, PUES CON "LA ASOCIACIÓN", NO EXISTE CONTRATO O NEXO DE CARÁCTER LABORAL ALGUNO, NI DE NINGUNA INDOLE, YA QUE NO EXISTE ENTRE "LAS PARTES", LA SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA ECONÓMICA.
 2. "EL CECYTE", PODRÁ PERMITIR A "LA ASOCIACIÓN" EL ACCESO A LAS CALIFICACIONES MENSUALES DE LOS BENEFICIARIOS Y BRINDAR TRIMESTRALMENTE INFORMACIÓN SOBRE SU DESARROLLO ESCOLAR.
 1. "EL CECYTE", ACEPTA EL NÚMERO DE APOYOS QUE LE PROPORCIONA "LA ASOCIACIÓN", Y TIENE CONOCIMIENTO QUE CUANDO EL BECARIO NO ALCANZE UN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR AL 8.0, NO CUMPLA CON EL REGLAMENTO GENERAL DE APOYOS DE "LA ASOCIACIÓN", O ABANDONE SUS ESTUDIOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN INMEDIATA DEL APOYO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA ASOCIACIÓN".
- TERCERA.-** CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, "EL CECYTE" CONVIENE:

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR PLANES DE TRABAJO SEGÚN LO REQUIERAN LAS NECESIDADES DE "LA ASOCIACIÓN" Y DE "EL CECYTE" PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS.

PRIMERA.- "LA ASOCIACIÓN" Y "EL CECYTE", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE QUE LOS ALUMNOS PARTICIPEN EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS QUE OTORGARA "LA ASOCIACIÓN" QUE CONSISTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE REINSCRIPCIÓN A FAVOR DE ALUMNOS DE "EL CECYTE" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

CLÁUSULAS

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
 2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
 3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.
- III DECLARAN "LAS PARTES"**
4. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES "LA ASOCIACIÓN" SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PUC1607097M9, SEGÚN CÉDULA FISCAL.
 5. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN AVENIDA XICOHTEHCATL SUR, NÚMERO 2309 A, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90300.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DÉCIMA SEGUNDA. MANIFIESTA QUE EL PRESENTE CONVENIO SE BASA EN LA SANA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CON INTENCIÓN DE BENEFICIAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, SE SUSCRIBE COMO FRUTO Y PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS INADMISIBLES CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR "LAS PARTES" QUE SE REUNIRÁN EL DÍA Y HORA PACTADO PARA TAL EFECTO.

DÉCIMA PRIMERA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE MANERA EXPRESA POR "LAS PARTES", DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y OBLIGAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y DEJARÁ DE SURTIR SUS EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. SI HUBIERA ACCIONES DE COLABORACIÓN EN CURSO, EL CONVENIO SE DARÁ POR TERMINADO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS.

NOVENA. CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN: HUELGAS, DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, INCENDIOS, CUARENTENAS, TORMENTAS O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN. UNA VEZ SUPERADOS DICHO EVENTOS SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

SÉPTIMA. EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE TRABAJO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

SEXTA. UNA VEZ CONCLUIDO LA VIGENCIA DEL APOYO OTORGADO, "EL CECYTE" DEBE AVISAR A "LA ASOCIACIÓN" SI DESEA SUSTITUIR A LOS BENEFICIARIOS. "EL CECYTE" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A "LA ASOCIACIÓN" SOBRE EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS BENEFICIARIOS MENSUALMENTE, EN VIRTUD DE QUE AL NO CONSERVAR EL PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 SUSPENDERÁ EL APOYO AL ESTUDIANTE E INMEDIATAMENTE SE SUSTITUIRÁ POR OTRO ALUMNO QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS.

"LA ASOCIACIÓN", DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA C. MARÍA HILDA JIMÉNEZ BÁEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PODRÁ DELEGAR ACTIVIDADES AL PERSONAL QUE ESTE A SU CARGO.

"EL CECYTE" NOMBRA COMO RESPONSABLE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, QUIEN PODRÁ DELEGAR ACTIVIDADES AL PERSONAL QUE ESTE A SU CARGO.

QUINTA. CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN HACER LA REVISIÓN, CUANDO SE REQUIERA, DE SU CONTENIDO E INSTRUMENTACIÓN; POR LO QUE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, DE LA MISMA FORMA SE PROPONDRÁ LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, NOMBRANDO A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

2. QUE "LA ASOCIACIÓN" ES RESPONSABLE DIRECTA DE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE VOLUNTARIADO, CON EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE "EL CECYTE".



LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CECYTE"

LIC. MARÍA HILDA JIMÉNEZ BÁEZ
APODERADO LEGAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



8.

